



A37-WP/344
EX/77
1/10/10

ASAMBLEA — 37º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

PROYECTO DE TEXTO PARA EL INFORME SOBRE LA CUESTIÓN 11

El texto adjunto sobre la cuestión 11 se presenta al Comité Ejecutivo para que lo examine.

Cuestión 11: Cooperación técnica — Actividades y política de cooperación técnica durante el período 2007-2009

11.1 En su quinta sesión, el Comité Ejecutivo consideró el tema de la *Cooperación técnica — Actividades y política de cooperación técnica durante el período 2007-2009* sobre la base de la nota A37-WP/40, presentada por el Consejo de la OACI, y de tres notas de estudio presentadas por Colombia, (A37-WP/93, Revisión núm. 1), la Federación de Rusia (A37-WP/269, Revisión núm. 1) y Venezuela (A37-WP/276), así como la nota de información presentada por la República de Corea (A37-WP/234).

11.2 En la nota A37-WP/40, el Consejo proporcionó información actualizada sobre las políticas y estrategias de cooperación técnica de la OACI y analizó la importancia de aplicar un enfoque más equilibrado para el Programa de cooperación técnica que idealmente debería tener en cuenta tanto la soberanía de los Estados para determinar sus prioridades de desarrollo como la responsabilidad de la OACI de promover sus Objetivos estratégicos. Considerando que el Programa está financiado principalmente por los gobiernos beneficiarios, el Consejo opina que la Organización debería continuar alentando a todos los Estados a centrar sus actividades de aplicación en las prioridades de la OACI, teniendo debidamente en cuenta las conclusiones y recomendaciones de las auditorías de la Organización. Además, la OACI debería poder ayudar a los Estados que carecen de los recursos necesarios en la movilización de fondos y proporcionar ayuda técnica a título gratuito en apoyo de la aplicación de los SARPS de la OACI, principalmente en las esferas de la seguridad operacional y la seguridad de la aviación, en particular las recomendaciones de las auditorías de la Organización, así como actuar de manera concertada para responder a situaciones de desastres naturales o calamidades nacionales en los Estados. En la nota también se informó sobre la reestructuración de la Dirección de cooperación técnica (TCB) que se llevó a cabo a principios de 2010 con el fin de acrecentar su eficiencia y eficacia y contribuir a mejorar la situación financiera del Fondo para gastos de los servicios administrativos y operacionales (AOSC). Además, se presentó un análisis de los resultados del rendimiento del Programa en el trienio 2007-2009 desde las perspectivas tanto financiera como operacional no cuantificable, comparando los resultados con los obtenidos en el trienio precedente, y también se suministraron los resultados del Fondo AOSC en el período que abarca este informe, complementados con información sobre el prorrato de los costos entre dicho fondo y el Presupuesto del Programa regular.

11.3 En la nota A37-WP/93, Revisión núm. 1, presentada por Colombia, se destacan los beneficios potenciales para los Estados y los donantes de las evaluaciones *ex post facto* como instrumento sistemático de evaluación de los resultados, que podría también ser de utilidad al Programa de cooperación técnica para mejorar su eficacia con respecto a la planificación de futuros proyectos, entre otras cosas mediante la identificación de medidas correctivas y de los medios para optimizar los recursos y mejorar las repercusiones de los proyectos en la seguridad operacional de la aviación. Al recordar que la Asamblea, en su Resolución A36-17, alentó a los Estados y donantes a incluir las evaluaciones *ex post facto* de sus proyectos de aviación civil como parte integrante de la planificación y ejecución de proyectos y a proporcionar financiación para las mismas, Colombia invita por consiguiente a la Asamblea a pedir a la Secretaría el establecimiento de un mecanismo o procedimiento unificado para la incorporación de evaluaciones *ex post facto* como parte integrante de los proyectos llevados a cabo a través del Programa de cooperación técnica de la OACI, así como un informe para la Asamblea en su próximo período de sesiones sobre los avances logrados al respecto.

11.4 En la nota A37-WP/269, Revisión núm. 1, presentada por la Federación de Rusia, se destaca que, como actividad prioritaria de la Organización, el Programa de cooperación técnica de la OACI cumple una función importante para la aplicación de los SARPS, al igual que en el desarrollo de

infraestructura de aviación civil y la formación de los recursos humanos en los países en desarrollo. Por lo tanto, se propone que la Asamblea reafirme la condición de la Dirección de cooperación técnica de la OACI como parte integrante de la Organización. Dado que la TCB es la única dependencia de la OACI que se autofinancia y que la aplicación de los proyectos contribuye al Programa regular asistiendo en el logro de los Objetivos estratégicos de la OACI, la Federación de Rusia propone que la financiación de cinco puestos clave de administración de la Dirección de cooperación técnica se realice con cargo al presupuesto del Programa regular de la OACI. Al recomendar que la Asamblea confirme en su 37º período de sesiones que la ejecución de proyectos dentro del Programa de cooperación técnica de la OACI es prerrogativa exclusiva de la Dirección de cooperación técnica, en la nota se propone que los beneficiarios de los servicios tengan la opción de supervisar la aplicación de los proyectos con el apoyo de las Oficinas regionales de la OACI, con lo cual se fortalecería la función de dichas oficinas en el inicio y ejecución de los proyectos. Además, se formula la propuesta de apoyar la iniciativa del Secretario General de contratar personal de cooperación técnica para las Oficinas regionales financiado con cargo al Fondo AOSC, sin aumentar los cargos que se aplican por los proyectos.

11.5 En la nota A37-WP/276, presentada por Venezuela, se hace hincapié en la necesidad de medir sistemáticamente la eficacia del Programa de cooperación técnica y su repercusión cuantitativa en el logro de los Objetivos estratégicos de la OACI, particularmente su contribución a la mejora de la seguridad operacional y de la seguridad de la aviación mediante la corrección de las deficiencias observadas durante las auditorías de la OACI, con el fin de mejorar constantemente el rendimiento del Programa. Por lo tanto se propone que los informes del Secretario General a la Asamblea sobre las actividades de cooperación técnica incluyan indicadores de eficiencia que relacionen los Objetivos estratégicos de la Organización y los objetivos de su Programa de cooperación técnica.

11.6 En la nota A37-WP/234, presentada por la República de Corea, se proporciona información sobre su programa de becas de instrucción, aplicado mediante un proyecto de cooperación técnica de la OACI en virtud de un acuerdo de servicios administrativos, y por conducto del cual 390 nacionales de 89 países en desarrollo han recibido desde 2001 instrucción gratuita en diversas disciplinas de navegación aérea en el Centro de instrucción aeronáutica civil de Corea. La República de Corea también informa sobre la expansión prevista del programa en el futuro próximo, que ha de brindar 130 becas adicionales en el próximo trienio.

11.7 El Comité Ejecutivo tomó nota con reconocimiento de que el rendimiento del Programa en el trienio actual había sido objeto del interés constante de Estados y entidades privadas, y que el monto total de ejecución del Programa se había elevado a 460,3 millones USD, es decir 17% más que en el trienio anterior. Sin embargo, el Programa no está distribuido de manera pareja entre las distintas regiones geográficas. El Comité Ejecutivo reconoció las actividades del Secretario General para promover contribuciones voluntarias encaminadas a seguir disminuyendo la disparidad entre las regiones, de manera que todos los Estados miembros de la OACI estuvieran en condiciones de beneficiarse en pie de igualdad con los conocimientos técnicos y la experiencia de la OACI en materia de asistencia para la corrección de cualesquiera deficiencias que se presentaran en el sector de aviación civil.

11.8 También se informó al Comité sobre las medidas adoptadas por el Secretario General para simplificar la estructura y los procedimientos de la Dirección de cooperación técnica y para integrar más estrechamente sus actividades en el terreno en las Oficinas regionales, y se expresó apoyo a un mayor fortalecimiento de la función de estas últimas en el proceso de cooperación técnica. Aunque estas medidas exigirán cambios importantes y una adaptación tanto dentro como fuera de la OACI, el Comité comparte el convencimiento del Secretario General de que darán como resultado una prestación más eficaz y eficiente de las actividades del Programa.

11.9 Con respecto a las perspectivas para el próximo trienio, puede suponerse con una base sólida que, considerando el rápido desarrollo de las tecnologías de la aviación civil, el Programa de cooperación técnica de la OACI continuará desempeñando una función importante en el suministro de apoyo a los Estados. Sobre la base de sus reflexiones, el Comité considera que el Programa de cooperación técnica es uno de los pilares del apoyo que presta la Organización a los Estados para la implantación de sus infraestructuras de aviación civil en cumplimiento de los SARPS de la OACI, y que complementa las actividades de reglamentación y auditoría de la Organización. Por lo tanto, se reconoce en general que la Dirección de cooperación técnica debe seguir siendo parte integrante de la Organización.

11.10 Hubo consenso general en el Comité Ejecutivo con respecto a los beneficios potenciales de la introducción de evaluaciones *ex post facto* como instrumento valioso para el aprendizaje institucional y para la evaluación sistemática de la efectividad de los proyectos de cooperación técnica. De conformidad con la Resolución A36-17 de la Asamblea, el Comité recomienda que la Asamblea continúe alentando a los beneficiarios del Programa a establecer, mantener o fortalecer los procesos de autoevaluación y evaluación independiente de los resultados y beneficios obtenidos con sus proyectos de aviación civil. Asimismo, está de acuerdo con la recomendación formulada por Colombia en la nota A37-WP/93 de pedir a la Secretaría que establezca un mecanismo o procedimiento unificado para incorporar las evaluaciones *ex post facto* de los proyectos de cooperación técnica como parte integrante de los proyectos que ejecuta la Dirección. El Secretario General confirmó su intención de implantar tal mecanismo en el próximo trienio.

11.11 El Comité Ejecutivo prestó su pleno apoyo a la propuesta de Venezuela de elaborar indicadores para medir la eficacia del Programa de cooperación técnica en el logro de los resultados que se esperan de los proyectos, particularmente con respecto a la corrección de las deficiencias de la seguridad operacional y la seguridad de la aviación observadas en las auditorías de la OACI. El Comité Ejecutivo convino en que tales instrumentos contribuirían a mantener un enfoque equilibrado para el Programa de cooperación técnica, mejorarían su eficiencia y transparencia y aumentarían su repercusión en el logro de los Objetivos estratégicos de la OACI. Varios Estados comunicaron su experiencia positiva en la ejecución de proyectos por medio de la Dirección de cooperación técnica, subrayando que utilizaban indicadores para evaluar los resultados de los proyectos.

11.12 Con respecto a una propuesta presentada por la Federación de Rusia para la transferencia de cinco puestos clave de administración de la TCB al presupuesto del Programa regular, algunos Estados expresaron sus reservas en el sentido de que tal transferencia podría impedir que dicha Dirección funcionara con la flexibilidad necesaria y pusieron de relieve que las limitaciones presupuestarias podrían tornar difícil para el Programa regular hacerse cargo del costo total de dichos puestos, por lo que no podían apoyar dicha propuesta.